



Proceso: Ejecutivo Singular No. 255994089001202100037
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Accionado: MARIA EMMA NARANJO GIRON

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda, se observa que reúne los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y 6° del Decreto 806 de 2020, como quiera que el título valor anexo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor de del demandante BANCO DE BOGOTA S. A, en contra de MARIA EMMA NARANJO GIRON, el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en favor de BANCO DE BOGOTA S.A y en contra de **MARIA EMMA NARANJO GIRON**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$19.834.388.00) por concepto de capital insoluto.

2.- Por los intereses de mora, conforme al artículo 884 del C. Co, a la tasa máxima legal permitida, desde el 5 de mayo de 2021 hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

4.- Notifíquese este proveído a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y prevéngasele para que cancela la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o proponga las excepciones del caso dentro del término correspondiente.

Se reconoce personería a la Doctora EVELY PIEDRAHITA ALARCON, quien actúa en representación judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

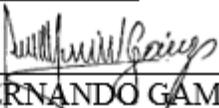
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0728e112802f8726974f78b2c0ee6f59dd6482744e7fe6ca3164acfb40354be**

Documento generado en 25/07/2021 07:00:48 p. m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), julio 26 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO
No. 053 de 2021

Secretario 
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO